

Modificación publicada bopte 26/12/2013

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

"Artículo 3.- La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- Prestación del servicio en viviendas 28,00 €
- Prestación del servicio en locales comerciales e industriales 37,00 €"